

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°143/2016

En Santiago de Chile, a 28 de febrero de 2016 entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN MORAGA**, cédula nacional de identidad N°10.781.107-9, en adelante **La Monitora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **La Monitora** se obliga a impartir un **Taller de Arte** a los alumnos de los programas EMES 1 y EMES 2 de la Casa Futuro, dentro del Programa de Actividades que realizan en dicho centro, con el objetivo de crear un espacio de participación e integración, recrearse, compartir, trabajar en forma individual y en equipo.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Monitora** la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos) como honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por el Asesor Administrativo de Casa Futuro y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

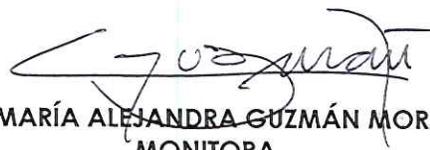
TERCERO: El **Taller de Arte** se realizará en las dependencias de **Casa Futuro**, ubicado en calle Los Alacalufes N°9174, de la comuna de Las Condes, quienes se comprometen a proporcionar el lugar adecuado para la realización de las clases. Este taller se llevará a cabo en dos módulos los días viernes de 8:00 a 12:00 horas. Adicionalmente y por concepto de materiales **La Corporación** pagará \$111.112 (ciento once mil ciento doce pesos), materiales que deberán ser rendidos mensualmente por **La Monitora**.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de marzo de 2016** hasta el **30 de noviembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Monitora** y dos en poder de **La Corporación**.


MARÍA ALEJANDRA GUZMÁN MORAGA
MONITORA


SECRETARIA
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.